JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Anapoima Cundinamarca; Octubre Veintisiete (27) del año dos mil veintidós (2022).

REF.PROCESO DIVISORIO.
RADICADO No. 2503540989001-2014-00024-00.
Demandante. LUIS ENRIQUE BECERRA CASTILLO.
Demandados ANA ISABEL BECERRA Y OTROS

Visto el informe de Secretaría y ante la petición que hace la apoderada de la parte actora, el Juzgado tiene a bien Requerir al secuestre EDUARDO VARON MARTInez, para que actualice su informe frente a la administración de los bienes dejados bajo su custodia, aportando en debida forma los documentos o soportes de lo percibido respecto a los frutos, utlidades, rentabilidad etc. Informe que deberá ser presentado en el termino improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación.

Por otra parte se advierte que dentro del presente proceso Divisorio, se ha realizado primera y segunda licitación sin que se haya presentado postor alguno, y en auto de fecha Noviembre dos (2) de 2021, se autorizó a la apoderada de la demandada ELDA BECERRA CASTILLO, presentar un nuevo avaluo del inmueble objeto de Remate, sin que lo hubiese hecho; el Juzgado considera viable aplicar la regla prevista en el articulo 457 del C.G.P; ordenando que cualquiera de las partes aporte un nuevo avalúo, el cual será sometido a contradicción en la forma prevista en el articulo 444 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez

CARLOS ORTIZ DIAZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

anterior fue notificado por Estado
165 fecha 28 OCT 2022

Secretaria